



**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL  
GUAVIARE.**

Radicado: 950013189001- 20  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: AVISOR SEGURIDAD LTDA  
Demandado: GOBERNACION DEL GUAVIARE

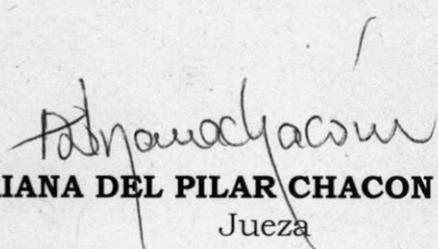
San José del Guaviare, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Del monto de las pretensiones, se observa que el valor total de las mismas al momento de presentación de la demanda, no supera la cuantía de los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigente (150) s. m.l. m. v, es por lo que se dispone con fundamento en el previsto en los artículos 25 y 26 del C.G.P., en concordancia con el artículo 90 ibidem, RECHAZAR la presente ejecución por ser un asunto de menor cuantía.

Remítase para tal efecto al señor JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL- REPARTO de esta ciudad de esta ciudad, para lo pertinente.

Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO**  
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No <u>31</u> Hoy
<u>27-Oct-2020</u>
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO 